



ERRORES HABITUALES DETECTADOS EN LA TRAMITACIÓN DE ERTES

En relación a los PERIODOS DE ACTIVIDAD

- Algunos ficheros no se cumplimentan con el coeficiente del 1,25 correspondiente a los fines de semana. (Por tanto, no se les pagan). Esto se pone con la opción “4” del desplegable.
- Cuando es un ERTE de suspensión total lineal (esto es, el trabajador afectado permanece en ERTE de forma continuada), no es necesario hacer envíos mensuales. Solamente se tendría que comunicar la desafectación y las posibles bajas de IT.
- Si se hacen envíos de ficheros un mes, a partir de entonces deben mandarse cada mes (en caso contrario la prestación quedara suspendida).
- En caso de reducción de jornada, es obligatorio hacer los envíos de periodos de actividad calculando los días equivalentes. Cuando el trabajador está en reducción de jornada y no se hacen los envíos de periodos de actividad, el trabajador cobra indebidamente el mes completo.
- Se da el caso también de que en los envíos de los ficheros se saltan meses, esto es, se comunica por ejemplo marzo y junio, pero abril no. Por lo tanto, el mes que no envían los periodos, no lo cobran y es posible que lastre a los demás. Es muy importante también remitir “por orden” los ficheros.
- Al hacer los envíos en ocasiones no se comprueban el número total de trabajadores procesados. Si se ha producido algún error en algún trabajador, ese se quedará sin cobrar.
- Para poder hacer modificaciones en un envío, las fechas del nuevo periodo tienen que coincidir completamente con las fechas del periodo que se pretende corregir.
- No se pueden encadenar periodos de distintos meses en el mismo envío.



- El código "01" se debe poner en los días que el SEPE tiene que pagar prestación, independiente de si el trabajador está desempleado total o parcialmente.
- No se suele indicar los periodos de vacaciones en los envíos (solamente en reducción de jornada).
- En ocasiones se calculan mal los días de pago correspondientes en los casos de reducción de jornada.
- Para comunicar la desafectación, debe hacerse a través de los envíos marcando con código "03" el primer día que queda desafectado.
- No se mecanizarán los periodos de actividad si previamente la empresa no ha remitido la solicitud colectiva. Se quedan en "proceso con error". Se recuerda que la solicitud colectiva debe de remitirse exclusivamente por la sede electrónica del Sepe
- Solamente deben enviar la solicitud colectiva (Excel) la primera vez que se incorpora un trabajador. El resto de meses se enviarán periodos de actividad.

ERRORES EN LA SOLICITUD COLECTIVA

- Es bastante habitual que se envíe la documentación con errores tales como: número de cuenta erróneo o de otro trabajador, DNI incorrecto o intercambiado con otro trabajador o con espacios entre números, medias ponderadas erróneas. En la primera hoja del Excel están las instrucciones, rogamos que se comprueben las mismas. Si se obtiene la hoja Excel de la web del Sepe y se manda por sede electrónica deberían de advertirse estos errores.

ERRORES EN VIDA LABORAL

- En ocasiones se suele confundir el porcentaje de tiempo trabajado con el porcentaje de reducción de jornada (es decir, se invierten los porcentajes).
- En otras ocasiones se observan incoherencias entre los datos que figuran en vida laboral y la situación reclamada por el trabajador: por ejemplo, no hay solicitud colectiva y está reflejado en vida laboral; o viceversa, que está reflejado en vida laboral y no hay solicitud colectiva, o los datos no coinciden.

ERRORES EN TIPO DE ERTE

- Se han enviado muchas solicitudes de ERTE ETOP NO COVID mediante solicitud colectiva, lo que no es posible. En los casos de un ERTE NO COVID, cada trabajador debe presentar su solicitud individualmente en su correspondiente oficina, siendo resuelta en la Dirección Provincial.



Por ello rogamos que antes de hacer los correspondientes envíos, se compruebe que tanto la solicitud colectiva (Excel) y/o los ficheros de actividad-inactividad están cumplimentados correctamente. Si se incurren en los mencionados errores, fácilmente subsanables en origen, hay que regularizar “a mano” las prestaciones lo que siempre va a provocar un retraso notable en el percibo de las mismas.